



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 047-2015-INVERMET-SGP

Lima, 11 FEB 2015

**VISTOS:**

El Memorando N° 149-2015-INVERMET/SGP/JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 007-2015-INVERMET/JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 019-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Señor Juan Carlos Domínguez Mayhuay para que preste el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 164B del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima, SNIP 235892", por un monto de S/50,060.70 (cincuenta mil sesenta con 70/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 026-2013-JCDM-S/INVERMET, recibida el 31 de Octubre de 2014, el citado Supervisor remite su liquidación del Contrato de Supervisión;

Que, a través del Memorando N° 149-2015-INVERMET/SGP/JUCO e Informe N° 007-2015-INVERMET/JUCO-FDRC, el Coordinador General de Obra y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, recomiendan la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación correspondiente, con un saldo a favor del supervisor de S/ 5.006.19 (cinco mil seis con 19/100 nuevos soles);

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 019-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, suscrito con el Señor Juan Carlos Domínguez Mayhuay para que preste el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 164B del Distrito de Ate, Provincia de Lima- Lima, SNIP 235892", con un saldo a favor del Supervisor de S/ 5.006.19 (cinco mil seis con 19/100 nuevos soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución al Señor Juan Carlos Domínguez Mayhuay, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).



**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente